



JEFATURA DE TRÁFICO

SEVILLA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Nº EXPEDIENTE 410703035 FECHA 23/08/15 HORA 03:17



PRECEPTO INFRINGIDO

Artículo	Apartado	Puntos a deducir
CIR R.D. 1428/2003	20	1
		4

LUGAR DE DENUNCIA

Vía	Punto Km	Con dirección a
NIV	0546,300	CRECIENTE

Importe multa	Importe con reducción 50%	Fecha límite pago con reducción
500C	250C	12/09/15

HECHO DENUNCIADO

SE CIRCULAR CON UNA TASA DE ALCOHOL EN AIRE ESPIRADO SUPERIOR A 0,25 MILIGRAMOS POR LITRO, QUE ES LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA. PRIMERA PRUEBA: 0,48 SEGUNDA PRUEBA: 0,43

DATOS VEHICULO DENUNCIADO	Matrícula	Marca y modelo	Clase
	DNI, NIE, DOI	Fecha de nacimiento	Clase
	Nombre y Apellidos		
	Domicilio		
DATOS VEHICULO DENUNCIADO	Localidad	Provincia	CP
	SEVILLA	SEVILLA	41010
	DNI, NIE, DOI	Nombre y Apellidos	
DATOS VEHICULO DENUNCIADO	Domicilio		
	Localidad	Provincia	CP

TENGA EN CUENTA:

Iniciación del procedimiento. El procedimiento queda iniciado por la denuncia que se le ha notificado (artículo 73.2 Ley Seguridad Vial). En el reverso de esta denuncia encontrar más información al respecto.

Pago con reducción del 50%: vea información en el reverso

En la página [www.dgt.es](http://www.dgt.es) puede recibir información de trámites y conocer el estado de las carreteras

EL DENUNCIADO MANIFIESTA QUE NO DESEA CONTRASTAR EL RESULTADO INMOVILIZADO

IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL ETILOMETRO EMPLEADO

Nº	FECHA	HORA	Mg/l AIRE		
1	23/08/15	03:01	0,48		
2	23/08/15	03:12	0,43		
MARCA MODELO			Nº SERIE	VERI. PRIM.	VERI. PERI.
DRÄGER 7110			ARDL0005	09/06/14	08/06/15
DRÄGER 7110			ARDL0006	09/06/14	08/06/15

DENUNCIANTE - NOTIFICADOR	
Nº Identificación	Unidad
U97883F	4103
DENUNCIANTE:	U97883F
NOTIFICADOR:	
FIRMAS:	

FIRMA DENUNCIADO/A  
(No implica conformidad)

RECIBE COPIA.

AGENTE TESTIGO DE LA NOTIFICACIÓN

Nº Id. 815949S Unidad 4103

FIRMA

MÁS INFORMACIÓN AL DORSO EJEMPLAR PARA DENUNCIADO/A MOD./D11M

## PAGO DE MULTA CON REDUCCIÓN DEL 50% DEL IMPORTE DE LA SANCIÓN

**Efectos del pago con reducción:** Si paga la multa en el plazo de 20 días naturales, contados desde su notificación, el importe de la misma se reducirá en un 50 %. Este pago con reducción implica: la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, y la detracción de puntos, en su caso, al día siguiente de haberse producido aquel (art. 80 LSV).

Puede pagar la multa:

- Al propio Agente Denunciante, mediante tarjeta de crédito o de débito.
- A través de Internet: [www.dgt.es](http://www.dgt.es), apartado Trámites y multas: Jefatura virtual.
- Llamando al teléfono 060.
- En cualquier sucursal del Banco Santander.
- En Oficinas de Correos.
- En Jefaturas provinciales y locales de Tráfico, con tarjeta de crédito y/o débito.

Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

## TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE SIN PAGO REDUCIDO

**ALEGACIONES:** En caso de disconformidad con la denuncia, puede presentar escrito de alegaciones o de proposición de prueba dirigido a la Jefatura Provincial de Tráfico instructora en el plazo de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de aquella, citando siempre el número de expediente al cual se refiere la misma (art. 81 LSV). El Jefe Provincial de Tráfico es la Autoridad competente para resolver el procedimiento sancionador (art. 71.1 LSV). El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurren causas legales de suspensión del cómputo de dicho plazo (art. 92.3 LSV).

**IMPORTANTE: EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN.** Si no formula alegaciones ni paga con reducción la multa en los términos señalados, la denuncia correctamente notificada surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días de la recepción de la correspondiente notificación de denuncia, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos y plazos arriba expuestos.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de firmeza de la sanción sin que se hubiera satisfecho la multa correspondiente, su cobro se llevará a cabo por vía de apremio mediante los actos de gestión dictados por los órganos de recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (art. 90 LSV), con el recargo correspondiente.

## PUNTOS A DETRAER, en su caso

Si efectúa el abono del importe reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago. En los casos en los que no haya pago con reducción los puntos se detraerán cuando la sanción adquiera firmeza (art. 88 y Anexo II LSV).

## TRÁMITES DE MULTAS QUE PUEDE REALIZAR A TRAVÉS DE INTERNET ([www.dgt.es](http://www.dgt.es)-trámites y multas)

En la página [www.dgt.es](http://www.dgt.es) apartado Trámites y multas: Jefatura virtual, puede:

- Presentar escritos de procedimiento sancionador.
- Darse de alta para recibir notificaciones telemáticas (Dirección Electrónica Vial) y/o avisos de su existencia a móvil.
- Consultar edictos de sanciones (Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico - TESTRA).
- Identificar al conductor responsable de una infracción.
- Pagar la multa con tarjeta de crédito o de débito.
- Consultar su saldo de puntos.

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre), se comunica que los datos recogidos serán tratados informáticamente por la DGT (C/ Josefa Valcárcel nº 44, 28027 Madrid) en el ejercicio de las competencias sancionadoras legalmente atribuidas. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o cancelación en los términos previstos en dicha Ley.